



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **22 AGO. 2024**

VISTOS:

El Informe N° 000511-2024-MPCH/GDHPS, de fecha 13 de agosto de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano Promoción Social e Informe N° 000368-2024-MPCH/GDHPS-SGPS, de la misma fecha, suscrito por la Sub Gerencia de Programas Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, de fecha 07 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria, precisándose en su numeral 8) que, la gestión del PCA se basa en funciones y participación organizada y articulada de las instituciones del Estado, en el nivel nacional y local, y de las organizaciones de la sociedad civil para la entrega eficiente y eficaz del complemento alimentario a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad que contribuye a reducir la inseguridad alimentaria. La gestión comprende los componentes de: Gestión Alimentaria, Fortalecimiento de Capacidades, Monitoreo, Supervisión y Acompañamiento;

Que, la finalidad del Programa de Complementación Alimentaria es brindar la entrega de alimentos en especie u otras formas de entrega a la población usuaria de programa en situación de pobreza y vulnerabilidad, en el marco del derecho a la alimentación adecuada; por lo que, resulta necesaria la reconfiguración del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, en mérito a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; debiendo emitirse el acto resolutorio que corresponde;

Que, el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, tiene como objetivo establecer las disposiciones técnicas de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), las cuales describen las características, condiciones, procedimientos, funciones de las instituciones, organizaciones y actores que intervienen en el Programa de Complementación Alimentaria. Cuyo ámbito de aplicación son para las unidades orgánicas del MIDIS, Gobiernos Locales que ejecutan el PCA, entidades públicas y organizaciones civiles y comunitarias involucradas en la gestión del PCA;

Que el artículo 3.- Sobre el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, indica lo siguiente:
3.1. El Programa de Complementación Alimentaria - PCA otorga un apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en un conjunto de modalidades; 3.2. El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, mediante resolución ministerial, dicta los lineamientos de gestión y medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del PCA;

Que, mediante Informe Legal N° 164-2024-MPCH/OGAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a disposición de la cancelación de centros de atención del Programa de Compensación para Asistencia (PCA) en la modalidad de trabajo comunal;

Que, mediante Informe N° 000511-2024-MPCH/GDHPS, de fecha 13 de agosto de 2024, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano Promoción Social, solicita tramite de emisión de acto resolutorio que contemple la cancelación de centros de atención del Programa de Compensación para Asistencia (PCA) en la modalidad de trabajo comunal. Esta solicitud responde a la necesidad de actualizar los centros de atención y usuarios en el sistema del PCA, conforme a la directiva emitida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Por los fundamentos expuestos, resulta pertinente emitir el acto administrativo que corresponde, conforme a lo solicitado por el área usuaria competente. Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano Promoción Social, Gerencia Municipal;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 -2024-MPCH

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, - DISPONER LA CANCELACION Y CIERRE DEFINITIVO, de los centros de atención bajo la modalidad de trabajo comunal de acuerdo a la siguiente lista:

| Código Centro Atención | Ubigeo Distrital | Provincia | Distrito | Centro Poblado | Nombre Centro de Atención | Dirección Centro Atención | Estado Actual del C. A | Estado en el que debe estar |
|------------------------|------------------|-------------|-------------|----------------|---|---|------------------------|-----------------------------|
| TC0101010001 | 010106 | Chachapoyas | Chuquibamba | Chachapoyas | Limpieza y Acondicionamiento de Caminos Canaan la Morada. | Anexos la Morada – Canaan Distrito de Chuquibamba | Activo | Cancelado |
| TC0101010002 | 010108 | Chachapoyas | Huancas | Chachapoyas | Limpieza y mantenimiento del Cementerio General de la Localidad de Huancas. | Huancas | Activo | Cancelado |
| TC0101010003 | 010103 | Chachapoyas | Balsas | Chachapoyas | Limpieza y Mantenimiento del camino de Herradura Coco-Tuen. | Balsas | Activo | Cancelado |
| TC0101010005 | 010103 | Chachapoyas | Balsas | Chachapoyas | Limpieza y Mantenimiento del camino de Herradura Coco-Tuen. | Balsas | Activo | Cancelado |
| TC0101060001 | 010106 | Chachapoyas | Chuquibamba | La Morada | Acondicionamiento de caminos Canaan – La Morada. | La Morada – Canaan | Activo | Cancelado |
| TC0101070001 | 010107 | Chachapoyas | Granada | Granada | Limpieza y Mantenimiento de Caminos de Herradura hacia las 7 Lagunas. | Granada | Activo | Cancelado |
| TC0101070002 | 010107 | Chachapoyas | Granada | Diosan | Limpieza y Mantenimiento de Caminos de Herradura hacia las 7 Lagunas. | Granada – Diosan | Activo | Cancelado |
| TC0101080001 | 010108 | Chachapoyas | Huancas | Huancas | Limpieza y mantenimiento del Cementerio General de la Localidad. | Huancas | Activo | Cancelado |
| TC0101100001 | 010110 | Chachapoyas | Leimebamba | Dos de Mayo | Limpieza y mantenimiento de calles escalinatas y cunetas en el anexo Dos de Mayo. | Anexo Dos de Mayo | Activo | Cancelado |
| TC0101100002 | 010110 | Chachapoyas | Leimebamba | Leimebamba | Limpieza y Mantenimiento de calles, escalinatas y cunetas en el anexo 2 de Mayo. | Leimebamba | Activo | Cancelado |
| TC0101010004 | 010110 | Chachapoyas | Leimebamba | Chachapoyas | Limpieza y mantenimiento de calles escalinatas y cunetas en el anexo Dos de Mayo. | Anexo Dos de Mayo - Leimebamba | | En Proceso |



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 -2024-MPCH

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la presente resolución al Sub Gerente de Programas Sociales, la Gerencia de Desarrollo Humano Promoción Social a la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y fines de ley. **AUTORIZAR** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Zeydi Valdez Ruiz
Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS
SOCIALES
22 AGO. 2024
RECIBIDO
HORA: 11:29 FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
CACHA
22 AGO. 2024
FIRMA: [Signature]
HORA: 11:13

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL
22 AGO. 2024
RECIBIDO
N° Folios: 03
Hora: 11:33 Firma: [Signature]



Chachapoyas, martes 13 de agosto del 2024

INFORME 000511-2024-MPCH/GDHPS [2429327.005]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : REMITE SOLICITUD DE TRAMITE DE EMISION DE ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA: A) INFORME 000368-2024-MPCH/GDHPS-SGPS
B) INFORME 000338-2024-MPCH/GDHPS-SGPS
C) INFORME LEGAL N° 164-2024-MPCH/OGAJ

Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia de la Sub Gerencia de Programas Sociales a través de la cual informa sobre la solicitud de emisión de un acto resolutivo.

Con referencia al documento b), esta dependencia solicitó la opinión legal para la emisión de un acto resolutivo que contemple la cancelación de centros de atención del Programa de Compensación para Asistencia (PCA) en la modalidad de trabajo comunal. Esta solicitud responde a la necesidad de actualizar los centros de atención y usuarios en el sistema del PCA, conforme a la directiva emitida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

Mediante el documento c), la Oficina General de Asesoría Jurídica ha informado que el trámite para la emisión del acto resolutivo es viable.

En virtud de lo anterior, y considerando que la solicitud de actualización de centros de atención y usuarios en el sistema del PCA proviene directamente del MIDIS, además de ser un compromiso asumido a través del convenio de gestión, solicito que se inicien los trámites necesarios para la emisión del acto resolutivo que cancele los centros de atención detallados en el expediente adjunto.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
CORDOVA NORIEGA ROGER ARMANDO
GERENTE

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2429327.005cdf_2429620



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

PROVEIDO N° FECHA 16/08/2024

PASE A: ABOGADA KATY

PARA: EVALUACION E INFORME





SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

Chachapoyas, martes 13 de agosto del 2024

INFORME 000368-2024-MPCH/GDHPS-SGPS [2429327.004]

ROGER ARMANDO CORDOVA NORIEGA
GERENTE
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL



ASUNTO : SOLICITO TRÁMITE DE EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA: A). INFORME 000338-2024-MPCH//GDHPS-SGPS (2429327.001)
B). INFORME LEGAL N°164-2024-MPCH/OGAJ (2429327.001)

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, informarle lo siguiente:

Que, con documento de la referencia a), esta dependencia solicita opinión legal la opinión legal para efectos de emisión de acto resolutivo de cancelación de centros de atención del PCA, en la modalidad trabajo comunal, esto en atención a la solicitud de actualización de centros de atención y usuarios en el sistema del PCA, por parte del MIDIS.

Que, mediante documento de la referencia b), la Oficina General de Asesoría Jurídica nos da a conocer que el trámite de emisión de acto resolutivo es viable.

En tal sentido, y considerando que es una solicitud del mismo MIDIS, la actualización de centros de atención y usuarios en el sistema del PCA, además de ser un compromiso asumido mediante convenio de gestión; se solicita que a través de su despacho se realice los trámites que correspondan para que se emita el acto resolutivo de cancelación de los centros de atención que se adjuntan al expediente.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

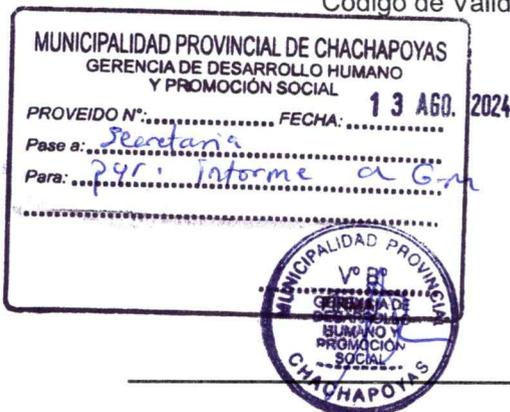
Atentamente.

Firmado Digitalmente por:
CHECAN JIMENEZ RODOMIRO
SUB GERENTE DE PROGRAMA SOCIAL(E)
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2429327.004cdf_2429608



09



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS
SOCIALES
08 AGO. 2024
RECIBIDO
HORA: 5:38 FOLIOS: 08 FIRMA: [Signature]

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME LEGAL N° 164-2024-MPCH/OGAJ [2429327.001]

Para : **Roger Armando Córdova Noriega**
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social

De : **Roger Hidalgo López**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión legal respecto a disposición de baja final de bienes

Ref. : a) Informe N° 000338-2024-MPCH/GDHPS-SGPS

Fecha : Chachapoyas, 08 de agosto del 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL
08 AGO. 2024
RECIBIDO
N° Folios: 08
Hora: 11:31 Firma: [Signature]

Tengo el honor de dirigirme al despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo; y al mismo tiempo, poner a su consideración la opinión legal elaborada en el marco de las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, respecto al documento signado en el rubro a) de la referencia.

Al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Informe N° 000338-2024-MPCH/GDHPS-SGPS de fecha 22 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Programas Sociales, recomienda la cancelación de centro de atención para actualización en el Sistema del PCA, mediante acto resolutivo, manifestando lo siguiente:

- Que, mediante convenio de Gestión, firmado entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se establece que, la Municipalidad se compromete a mantener actualizado el padrón de usuarios y centros de atención del PCA, esto, en el sistema informático del mismo.
- En cumplimiento de nuestras actividades programadas y del Convenio mencionado líneas arriba, esta dependencia viene actualizando de manera permanente los usuarios y centros de atención del Programa en el sistema Informático del PCA, sin embargo, a la fecha se tiene un inconveniente que ya se nos alertó mediante correo electrónico, el mismo que se adjunta; y es que, en la modalidad TRABAJO COMUNAL, que es una de las modalidades en las que atiende el Programa de Complementación Alimentaria, se cuenta con centros de atención creados en el sistema informático, esto, debido a que los años anteriores estos centros de atención fueron atendidos, sin embargo, a la fecha los mismos ya no vienen siendo atendidos, por lo que deben figurar en el sistema como Cancelados o Inactivos, para lo cual desde esta dependencia se ha solicitado al MIDIS, la eliminación o cambio de estado de estos centros de atención, a lo que mediante correo electrónico nos responden que para realizar dicho cambio es necesario la cancelación de los centros de atención mediante acto resolutivo.
- Cabe mencionar, que estos centros de atención de la modalidad trabajo comunal nunca fueron creados o incorporados con acto resolutivo para su atención con el PCA, esto, debido a que la normativa no lo establecía así.
- En tal sentido, de lo descrito anteriormente, y con la finalidad de poder cumplir con la actualización de usuarios y centros de atención en el sistema informático del PCA, se solicita que a través de su despacho, se remita el presente al área de asesoría jurídica para que se emita la opinión legal si es que correspondiese o no tramitar la emisión de un acto resolutivo de cancelación de los centros de atención de la modalidad trabajo comunal, para que luego nos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL
PROVEÍDO N°: _____ FECHA: 08 AGO. 2024
Pase a: SGPS
Para: Trámite



PSIS JER. 21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS
SOCIALES
PROVEÍDO N° _____ FECHA: 12-08-24
Pase a: Sec.
Para: Forma a GOH de fondo
trámite de emisión de acta de resolución





OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME LEGAL N° 164-2024-MPCH/OGAJ [2429327.001]

permita gestionar la actualización en el sistema informático del PCA, y así poder cumplir con lo dispuesto en el convenio de gestión.

Objeto de la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 1.2. Conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 026 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario “El Clarín” el 12 de julio de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica cuenta con la función específica de emitir opinión legal sobre los expedientes sometidos a su consideración.

En atención a lo expuesto, el presente Informe Legal tiene por objeto el análisis de los actuados relacionados con la solicitud disponiendo la baja final de los centros de atención de la modalidad de trabajo comunal solicitados; por consiguiente, esta Oficina General procede a pronunciarse en el marco de sus competencias y de las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
2.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2.3. Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS.

III. ANÁLISIS

- 3.1. El segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El artículo II de la citada Ley, indica también, que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- 3.2. Que, con Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, de fecha 07 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria, precisándose en su numeral 8) que, la gestión del PCA se basa en funciones y participación organizada y articulada de las instituciones del Estado, en el nivel nacional y local, y de las organizaciones de la sociedad civil para la entrega eficiente y eficaz del complemento alimentario a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad que contribuye a reducir la inseguridad alimentaria. La gestión comprende los componentes de: Gestión Alimentaria, Fortalecimiento de Capacidades, Monitoreo, Supervisión y Acompañamiento.
- 3.3. Que, la finalidad del Programa de Complementación Alimentaria, es brindar la entrega de alimentos en especie u otras formas de entrega a la población usuaria del programa en situación de pobreza y vulnerabilidad, en el marco del derecho a la alimentación adecuada; por lo que, resulta necesaria la reconfiguración del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, en mérito a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; debiendo emitirse el acto resolutivo que corresponde.
- 3.4. Que, el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, tiene como objetivo establecer las disposiciones técnicas de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), las cuales describen las características, condiciones, procedimientos, funciones de las instituciones, organizaciones y actores que intervienen en el Programa de Complementación Alimentaria. Cuyo ámbito de aplicación son para las unidades orgánicas del MIDIS, Gobiernos Locales que ejecutan el PCA, entidades públicas y organizaciones civiles y comunitarias involucradas en la gestión del PCA.
- 3.5. Que el artículo 3.- Sobre el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, indica lo siguiente:





INFORME LEGAL N° 164-2024-MPCH/OGAJ [2429327.001]

3.1. El Programa de Complementación Alimentaria - PCA otorga un apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en un conjunto de modalidades.

3.2. El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, mediante resolución ministerial, dicta los lineamientos de gestión y medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del PCA.

3.6. En ese marco legal, si bien aparece en el sistema el aplicativo con los nombres y, no se emitió acto resolutorio para su creación, sin embargo, para dar de baja, presentado lo requerido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se hace necesario emitir el acto resolutorio.

IV. CONCLUSIONES

Por tales consideraciones, la Oficina General de Asesoría Jurídica **emite la siguiente opinión legal:**

4.1. Estando a que el expediente administrativo se encuentra completo con los requisitos y procedimientos legales antes indicados, resulta viable proyectar el acto resolutorio disponiendo la baja final de los centros de atención de la modalidad de trabajo comunal solicitados.

V. RECOMENDACIÓN

5.1. Que, se debe emitir acto resolutorio aprobando la baja final de los centros de atención de la modalidad de trabajo comunal solicitados.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ROGER HIDALGO LOPEZ

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS



SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, lunes 22 de julio del 2024.

INFORME 000338-2024-MPCH/GDHPS-SGPS [2429327.001]

ROGER ARMANDO CORDOVA NORIEGA

GERENTE

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL

ASUNTO

: RESPECTO A EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO DE CANCELACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN PARA ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DEL PCA.



Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Primero: que, desde la Sub Gerencia de Programas Sociales se administra el Programa de Complementación Alimentaria, el mismo que brinda apoyo alimentario a la población más vulnerable y que se ejecuta en función a la normativa que establece el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Segundo: con la finalidad de contribuir a una adecuada administración del Programa de Complementación Alimentaria, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha implementado un sistema Informático como herramienta de apoyo para la actualización de usuarios y centros de atención del Programa.

Tercero: Que, mediante convenio de Gestión, firmado entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se establece que, La Municipalidad se compromete a mantener actualizado el padrón de usuarios y centros de atención del PCA, esto en el sistema informático del mismo.

Cuarto: en cumplimiento de nuestras actividades programadas y del Convenio mencionado líneas arriba, esta dependencia viene actualizando de manera permanente los usuarios y centros de atención del Programa en el sistema Informático del PCA, sin embargo a la fecha se tiene un inconveniente que ya se nos alertó mediante correo electrónico, el mismo que se adjunta; y es que en la modalidad TRABAJO COMUNAL, que es una de las modalidades en las que atiende el Programa de Complementación Alimentaria, se cuenta con centros de atención creados en el sistema informático, esto debido a que los años anteriores estos centros de atención fueron atendidos, sin embargo, a la fecha los mismos ya no vienen siendo atendidos, por lo que deben figurar en el sistema como Cancelados o Inactivos, para lo cual desde esta dependencia se ha solicitado al MIDIS, la eliminación o cambio de estado de estos centros de atención, a lo que mediante correo electrónico nos responden que para realizar dicho cambio es necesario la cancelación de los centros de atención mediante acto resolutivo.

Cabe mencionar que estos centros de atención de la modalidad trabajo comunal nunca fueron creados o incorporados con acto resolutivo para su atención con el PCA, esto debido a que la normativa no lo establecía así.

En tal sentido, de lo descrito anteriormente, y con la finalidad de poder cumplir con la actualización de usuarios y centros de atención en el sistema informático del PCA, se solicita que a través de su despacho, se remita el presente al área de asesoría jurídica para que se emita la opinión legal si es que correspondiese o no tramitar la emisión de un acto resolutivo de cancelación de los centros de atención de la modalidad trabajo comunal, para que luego nos permita gestionar la actualización en el sistema informático del PCA, y así poder cumplir con lo dispuesto en el convenio de gestión.

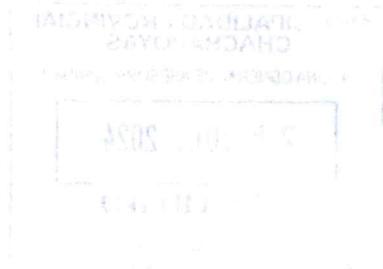
Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
 Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROVEIDO N° FECHA:

Pase a: OGAT

Para: emitir avisos según lo
solicitado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° FECHA

PASE A:

PARA:





SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:

GUADALUPE ZABALETA JEYSEN

SUB GERENTE DE PROGRAMA SOCIALES

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2429327.001cdf_2429755



Re: SOLICITO ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SISTEMA DEL PCA EN LA MODALIDAD TRABAJO COMUNAL - CHACHAPOYAS

Ingrid Jhuany Trauco Mas <itrauco@midis.gob.pe>

Mar 16/07/2024 07:05

Para: Jeyson Guadalupe Zabaleta <Jeyson_86@hotmail.com>; rogercordovan@gmail.com <rogercordovan@gmail.com>

Buenos días, estimado responsable del PCA, como ya se ha hecho de conocimiento, según lo indicado por el asesor legal de la DPSC del Midis, la municipalidad debe gestionar la emisión de la resolución donde cancela la atención de esos CA que figuran como activos, pues en alguna oportunidad fueron atendidos, de tal forma registren esa resolución en el Sistema Informático del PCA, y cambie el estado a cancelado.

Se ha revisado el reporte del Sistema y esos CA siguen figurando como ACTIVOS, por lo que se reitera que realicen el trámite respectivo.

Agradeciendo la atención al presente, me despido.

Atentamente,

El jue, 13 jun 2024 a la(s) 12:24 p.m., Jeyson Guadalupe Zabaleta (Jeyson_86@hotmail.com) escribió:

Buen día, sirva el presente para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo solicitar el cambio de estado de centros de atención en la modalidad trabajo comunal, de acuerdo al siguiente detalle:

| CÓDIGO CENTRO ATENCIÓN | UBIGEO DISTRITAL | PROVINCIA | DISTRITO | CENTRO POBLADO | NOMBRE CENTRO DE ATENCIÓN | DIRECCIÓN CENTRO ATENCIÓN | ESTADO ACTUAL DEL C.A. | ESTADO EN EL QUE DEBE ESTAR |
|------------------------|------------------|-------------|-------------|----------------|--|---|------------------------|-----------------------------|
| TC0101010001 | 010106 | CHACHAPOYAS | CHUQUIBAMBA | CHACHAPOYAS | LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS CANAAN - LA MORADA | ANEXOS LA MORADA - CANAAN DISTRITO DE CHUQUIBAMBA | Activo | CANCELADO |
| TC0101010002 | 010108 | CHACHAPOYAS | HUANCAS | CHACHAPOYAS | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA LOCALIDAD DE HUANCAS | HUANCAS | Activo | CANCELADO |
| TC0101010003 | 010103 | CHACHAPOYAS | BALSAS | CHACHAPOYAS | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA COCO - TUEN | BALSAS | Activo | CANCELADO |
| TC0101010005 | 010103 | CHACHAPOYAS | BALSAS | CHACHAPOYAS | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA COCO - TUEN | BALSAS | Activo | CANCELADO |
| TC0101060001 | 010106 | CHACHAPOYAS | CHUQUIBAMBA | LA MORADA | ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS CANAAN - LA MORADA | LA MORADA - CANAAN | Activo | CANCELADO |
| TC0101070001 | 010107 | CHACHAPOYAS | GRANADA | GRANADA | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA HACIA LAS 7 LAGUNAS | GRANADA | Activo | CANCELADO |
| TC0101070002 | 010107 | CHACHAPOYAS | GRANADA | DIOSAN | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA HACIA LAS 7 LAGUNAS | GRANADA - DIOSAN | Activo | CANCELADO |

| | | | | | | | | |
|--------------|--------|-------------|------------|-------------|--|-------------------|--------|-----------|
| TC0101080001 | 010108 | CHACHAPOYAS | HUANCAS | HUANCAS | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA LOCALIDAD | HUANCAS | Activo | CANCELADO |
| TC0101100001 | 010110 | CHACHAPOYAS | LEIMEBAMBA | DOS DE MAYO | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALLES ESCALINATAS Y CUNETAS EN EL ANEXO DOS DE MAYO | ANEXO DOS DE MAYO | Activo | CANCELADO |
| TC0101100002 | 010110 | CHACHAPOYAS | LEIMEBAMBA | LEIMEBAMBA | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALLES, ESCALINATAS Y CUNETAS EN EL ANEXO 2 DE MAYO | LEIMEBAMBA | Activo | CANCELADO |

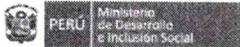
Así mismo, el Centro de atención que figura en estado de EN PROCESO, para que pase a ser eliminado del sistema del PCA (ver detalle).

| | | | | | | | | |
|--------------|--------|-------------|------------|-------------|--|--------------------------------|------------|--|
| TC0101010004 | 010110 | CHACHAPOYAS | LEIMEBAMBA | CHACHAPOYAS | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALLES ESCALINATAS Y CUNETAS EN EL ANEXO DOS DE MAYO | ANEXO DOS DE MAYO - LEYMEBAMBA | En Proceso | |
|--------------|--------|-------------|------------|-------------|--|--------------------------------|------------|--|

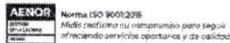
Se agradece la atención prestada.

Atte;

Jeyson Guadalupe Zabaleta
Sub Gerente de Programas Sociales



Gobierno del Perú



Ingrid Jhuany Trauco Mas

ESPECIALISTA TERRITORIAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - REGIÓN AMAZONAS

DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES COMPLEMENTARIAS

T+51 - 631 - 8000

Av. Paseo de Republica 3101 - San Isidro

www.gob.pe/midis

Respecto a cambio de estado de ACTIVO a CANCELADO de CA de la modalidad Trabajo Comunal en el Sistema Informático del PCA.

Ingrid Jhuany Trauco Mas <itrauco@midis.gob.pe>

Lun 17/06/2024 09:33

Para:86, jeyson <jeyson_86@hotmail.com>;elymarom@gmail.com <elymarom@gmail.com>;Sarita Miranda <sarita2604miranda@gmail.com>;rogercordovan@gmail.com <rogercordovan@gmail.com>;Luis Jayhuel Vela Alva <jayhuel.alv@gmail.com>;marsol501@hotmail.com <marsol501@hotmail.com>

Buenos días, estimados responsable del PCA, de acuerdo a lo comunicado por el responsable del Sistema Informático del PCA de la DPSC, para el cambio de estado de ACTIVO a CANCELADO de los CA de la modalidad Trabajo Comunal que figuran registrados en el Sistema Informático del PCA, el GL tiene que emitir una resolución de cancelación, la cual tiene que ser registrada en el Sistema Informático del PCA, debido que en algún momento estos CA estuvieron funcionando, además nuevamente les recuerdo que para la incorporación y posterior atención de un CA de la modalidad Trabajo Comunal, también se tiene que realizar mediante resolución, la cual tiene que ser registrada en el Sistema Informático del PCA.

Lo cual se hace de conocimiento para el trámite respectivo de la resolución de cancelación, de tal forma la información en el Sistema Informático del PCA, esté actualizada.

Estamos en coordinación.

Atentamente,



Ingrid Jhuany Trauco Mas

ESPECIALISTA TERRITORIAL PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - REGIÓN AMAZONAS

DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES COMPLEMENTARIAS

T+51 - 631 - 8000

Av. Paseo de Republica 3101 - San Isidro

www.gob.pe/midis